

**ACTA ORDINARIA N° 88-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA Y OCHO – DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

Crisly Morales Méndez.

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

Ronny Campos Muñoz

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIO

Darío Álvarez Arguedas

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Marcenette Castrillo Mena.

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 88-2018, a la cual se le solicita agregar una conversación entre la Concejala Virginia Acosta y la Intendente Cinthya Rodriguez, sobre el tema de recursos humanos, el cual fue incluido en el artículo IV, inciso a, agregado esto el acta se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Cinthya Rodriguez. Oficio IC-002-2017

ASUNTO: Accesos públicos actualmente obstruidos en ZMT.

La intendente informa al Concejo que ya le comunico al ingeniero vial y a la coordinadora de Zona Marítimo Terrestre sobre el acuerdo tomado que pide a la intendencia intervenir para la apertura de accesos públicos que actualmente se encuentran obstruidos, además agrega que se deben retirar todos los obstáculos que estén no solo en los accesos que menciona el acuerdo si no en todos lo que existan.

SE CONOCE

b. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. Decisión Inicial Oficio INGV-001-2018

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal

Fecha: 3 de enero del 2018

Oficio INGV-001-2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Según inspección realizada al camino N° 6-01-037 entronque ruta nacional N°160 hasta entronque camino N° 6-01-001 Cruce Mal País específicamente en los 3600 metros trabajados con tratamiento bituminoso, se determinó que debido a que no se ha realizado mantenimiento desde su construcción, el paso

constante de vehículos livianos y de carga pesada, las inclemencias del tiempo, la ruta en mención se encuentra muy deteriorada por lo que se debe de realizar obras de mantenimiento y reparación en al menos 6500 m2 del área total en mención, además se ve la necesidad de realizar en la totalidad del área con tratamiento 21600 m2, un sello asfáltico para prevenir futura infiltraciones a corto tiempo.

Cabe destacar que, con la intervención de esta vía, se verían beneficiados directamente los vecinos de las localidades de San Isidro, Santa Teresa, Mal País y sus alrededores.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mantenimiento del camino; las obras a realizar consisten en realizar trabajos de limpieza de cuneta y trabajos de reparación en el tratamiento superficial existente en la ruta de Cóbano hacia Santa teresa por San Isidro hasta el Cruce de Mal País, camino código 6-01-037 y que es la ruta con más tránsito en el distrito; en las partes que presentan hundimientos y desprendimiento del TSB3 se les hará una gaveta realizando un corte con un back Hoe, una vez realizada la gaveta se vota el material existente y se coloca material de préstamo, este material será compactado en capas de 20cm y serán estabilizados 20cm de la capa superior con cemento (1,8 sacos de cemento por metro cúbico) y compactado sobre el cual se realizara una nueva imprimación de emulsión asfáltica y polvo de piedra (tratamiento superficial TSB1), esto siguiendo la normativa correspondiente.

Para estos trabajos se requerirá de lo siguiente:

190	-	horas Back Hoe 55 kw de potencia como mínimo.
90	-	horas Niveladora 120 kw de potencia como mínimo
75	-	Compactadora 8 Ton.
90	-	horas Vagoneta 12 m3 (2 unidades como mínimo).
75	-	horas de tanque de agua.
45	-	horas Distribuidor de Emulsión.
45	-	horas Distribuidor de Agregados.

*Los materiales y el transporte de la emulsión para realizar estos trabajos ya se encuentran contratados.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ¢ 16.700.000,00 Partida presupuestaria: ¢16.700.000,00 1.08.02 PROG III V

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: x No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 30 días naturales.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar Ponderación

Precio

100%

1. Viendo que las obras en el presente proyecto, tendrán un bajo impacto ambiental, en razón de que el camino que se pretende intervenir, ya existe (TSB3), las labores a realizar son de mantenimiento, no habrá que realizar grandes movimientos de tierra, ni cortar árboles en la vía. Este proyecto no requiere de un estudio ambiental.

La Resolución N° 2373-2016-SETENA dice:

Artículo 5.- Actividades

Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

- 31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.
- 32. Reparación y mantenimiento de calles, caminos de acceso y senderos, ya existentes, sin que se amplíe el área original.

2. Los trabajos serán realizados por este Concejo Municipal de Distrito, con personal de planta y/o realizando contrataciones de personal para el debido trabajo. La supervisión de la obra será por parte de la ingeniería vial de este Consejo.

Importante La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevará a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación.

ANEXOS:

IMAGEN DE LA RUTA:



Cálculos:

Reparación San Isidro			
		Precio Unitario	Precio total
190	- horas Back Hoe 55 kw de potencia como mínimo.	₡ 20 000	₡ 3 800 000
90	- horas Niveladora 140 kw de potencia como mínimo	₡ 40 000	₡ 3 600 000
75	- Compactadora 8 Ton.	₡ 20 000	₡ 1 500 000
90	- horas Vagoneta 12 m3 (2 unidades como mínimo).	₡ 20 000	₡ 1 800 000
75	- horas de tanque de agua.	₡ 20 000	₡ 1 500 000
45	- horas Distribuidor de Emulsión.	₡ 50 000	₡ 2 250 000
45	- horas Distribuidor de Agregados.	₡ 50 000	₡ 2 250 000
TOTAL			₡ 16 700 000

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido decisión inicial INGV 001-2018 presentada por la Intendenta para intervenir N° 6-01-037 entronque ruta nacional N°160 hasta entronque camino N° 6-01-001, cruce Mal País, específicamente en los 3600 metros trabajados con tratamiento bituminoso, se debe de

realizar obras de mantenimiento y reparación en al menos 6500 m2 del área total en mención, además se ve la necesidad de realizar en la totalidad del área con tratamiento 21600 m2, un sello asfáltico para prevenir futuras infiltraciones a corto tiempo.

-Que las obras a realizar consisten en limpieza de cunetas, trabajos de reparación en el tratamiento superficial existente en la ruta de Cóbano hacia Santa teresa por San Isidro hasta el Cruce de Mal País, camino código 6-01-037 ya que es la ruta que presenta más tránsito en el distrito.

- Que el costo aproximado de este trabajo es de dieciséis millones setecientos mil colones con 00/100 (¢16.700.000,00), de la siguiente partida presupuestaria:

Partida presupuestaria: ¢ 16.700.000,00 1.08.02 PROG III V

- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal y la Intendencia.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA; “Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo a fin de que se realice trabajos de mejoramiento y reparación en el camino N° 6-01-037, entronque ruta nacional N°160 hasta entronque camino N° 6-01-001 Cruce Mal País, específicamente en los 3600 metros lineales que ya cuentan con trabajados con tratamiento bituminoso, lo cuales corresponden a 21600 m2 de los cuales se repararan al menos 6500 m2, y a la totalidad se le colocara un sello asfáltico para prevenir futuras infiltraciones a corto tiempo. El costo aproximado de este trabajo es de dieciséis millones setecientos mil colones con 00/100 (¢16.700.000,00), de la siguiente partida presupuestaria:

Partida presupuestaria: ¢ 16.700.000,00 1.08.02 PROG III V

De lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en esta decisión”. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

c. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. Decisión Inicial Oficio INGV-002-2018

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal Fecha: 3 de enero del 2018

Oficio INGV-002-2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se hace necesario intervenir algunas de las calles urbanas del distrito con colocación de un Tratamiento Superficial Bituminoso 2, como son Barrio Los Yoses, Barrio El Zoológico y de la plaza de fútbol en Montezuma hasta el puente sobre el Río Montezuma a la altura del hotel La Cascada.

Esto en razón de que en el Barrio Los Yoses vive la señorita Melissa Quirós Centeno, quien hace dos años fue trasplantada de hígado y debe tener un estilo de vida muy diferente al normal de cualquier ser humano al igual que su madre, Ligia Centeno Sandí que padece de sus pulmones pues solo le funcionan a un 60% y no deben estar expuestas al polvo. También hay una aglomeración importante de vecinos viviendo en ese sector. La longitud de esta calle es de 240 m.

En el Barrio El Zoológico viven gran cantidad de vecinos (niños y adultos mayores, aparte de población en pobreza extrema), siendo 200 metros de longitud pues está en el centro del distrito, por la Escuela Central y líder Carmen Lyra.

En el caso de Montezuma es un espacio de 500 metros de longitud en el sector con mayor impacto de turismo, ya que está la parada de buses, el tránsito vehicular de y hacia Las Delicias, Cabuya y Cóbano, está la plaza de deportes que casi todas las noches es utilizada, además en su parte costera está la playa más frecuentada del pueblo. Con estas intervenciones abarcamos a un sector importante de la población cobaneña, quitándoles el polvo frente a sus viviendas y negocios, evitando posibles enfermedades a causa de este. Para todas estas vías, el promedio es de 6 metros.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital en alguna de las vías del centro de Cóbano y en el sector de Montezuma; las obras a realizar consisten en colocar una base estabilizada de 20 centímetros como mínimo para luego protegerlo con un tratamiento superficial bituminoso multicapa de 2 capas, estas labores se realizarán en base a la normativa correspondiente.

NOTA: Los materiales serán suministrados por el Consejo Municipal de Distrito de Cóbano y serán:

690	• m3 Base granular tipo C según CR-2010.
1920	• sacos de cemento gris tipo Portland. Cemento para bases estabilizadas.
35	• m3 polvo de piedra.
75	m3 piedra 5ta
17030	• litros de emulsión asfáltica.

Sumario de Cantidades

TSB2 Los yoses, El Zoologico y Montezuma				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Estabilización y conformación	m2	5640	€ 337	€ 1 900 000
Colocación TSB2	m2	5640	€ 674	€ 3 800 000
		TOTAL		€ 5 700 000

-Maquinaria Mínima requerida para Estabilización y Conformación:

Niveladora, Compactadora, Tanque de Agua

-Maquinaria Mínima requerida para Colocación TSB2:

Distribuidor de Emulsión, Distribuidor de Agregados Tanque de Agua y compactadora.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación.

(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: € 5.700.000,00 Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: __x__ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 30 días naturales.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar Ponderación

Precio

100%

1. Viendo que las obras en el presente proyecto, tendrán un bajo impacto ambiental, en razón de que las calles que se pretenden intervenir, ya existen (lastre). No habrá que realizar grandes movimientos de tierra, ni cortar árboles en la vía. Por otro lado, se pretende mejorar la salud de la población que vive a la orilla las calles a intervenir, ya que, en época de verano, son grandes las cantidades de polvo que se generan cuando los vehículos transitan por la vía y el área sobre la cual se construirán las obras no impacta áreas protegidas o ambientalmente frágiles y en la zona no existen otros proyectos o desarrollos que puedan afectar negativamente la ejecución de las obras. Tampoco, se tienen registros de la existencia de nacientes o manantiales, manglares, humedales, pozos de extracción de agua ni acuíferos freáticos que puedan ser afectados por el desarrollo del proyecto. Además, no se ha recibido información alguna que evidencie la existencia de algún tipo de percepción negativa del proyecto por parte de los vecinos o pobladores cercanos. Este proyecto no requiere de un estudio ambiental. Adjunto oficio N° PM 132-2017 solicitud de criterio al señor Alejandro Campos Castillo, Gestor Ambiental y oficio N° GA-001-2017 Respuesta del señor Campos Castillo.

La Resolución N° 2373-2016-SETENA dice:

Artículo 5.- Actividades

Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.

32. Reparación y mantenimiento de calles, caminos de acceso y senderos, ya existentes, sin que se amplíe el área original.

Importante La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Cálculos

TSB2 Los yoses, El Zoologico y Montezuma				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Estabilización y conformación	m2	5640	€ 337	€ 1 900 000
Colocación TSB2	m2	5640	€ 674	€ 3 800 000
		TOTAL		€ 5 700 000

NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevará a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación.

ANEXOS:



CONSIDERANDO:

- ✓ Qué la Intendencia ha presentado OFICIO: **INGV-002-2018 de la Ingeniería Vial. Decisión inicial** para colocación de un Tratamiento Superficial Bituminoso de 2 capas, en las calle del Barrios de Los Yoses, Barrio El Zoológico en Cóbano y de la plaza de fútbol en Montezuma hasta el puente sobre el Río Montezuma a la altura del hotel La Cascada, en la localidad de Montezuma.
- ✓ Que Con estas intervenciones se abarca a un sector importante de la población cobaneña, quitándoles el polvo frente a sus viviendas y negocios, evitando posibles enfermedades a causa de este.
- ✓ Que el objeto de la contratación es realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital en alguna de las vías del centro de Cóbano y en el sector de Montezuma; las obras a realizar consisten en colocar una base estabilizada de 20 centímetros como mínimo para luego protegerlo con un tratamiento superficial bituminoso multicapa de 2 capas, estas labores se realizarán en base a la normativa correspondiente.
- ✓ Que el monto aproximado para este trabajo es de Cinco millones setecientos mil colones con 00/100 (¢ 5.700.000,00), de la siguiente partida presupuestaria:

¢ 5.700.000,00 Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V
- ✓ Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal y la Intendencia.

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de contratación de equipo para que realice la intervención en las rutas viales distritales denominadas Barrios de Los Yoses con una longitud de 240 mts y Barrio El Zoológico en Cóbano centro con una longitud de 200 mts y de la plaza de fútbol en Montezuma hasta el puente sobre el Río Montezuma a la altura del hotel La Cascada, en la localidad de Montezuma, con una longitud de 500 metros, mediante la colocación de un tratamiento superficial multicapa TSB2 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 2 capas) conservación vial que se realizará siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en esta decisión inicial. El costo aproximado de este trabajo es de Cinco millones setecientos mil colones con 00/100 (¢5.700.000,00), de la siguiente partida presupuestaria:

₡ 5.700.000,00 Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V

Y se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. Decisión Inicial Oficio INGV-003-2018

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal Fecha: 3 de enero del 2018
Oficio INGV-003-2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se hace necesario intervenir la ruta cantonal N° 6-01-001 específicamente desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, con un sello asfáltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho, esto para aplacar la gran cantidad de polvo que afecta a la población en general y así poder brindarles una mejor calidad de vida a estos. Además, este sello hará más satisfactorio la travesía por el sector costero para la población en general y a los turistas que nos visitan durante todo el verano y aun en la temporada de lluvia.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital específicamente la ruta N° 6-01-001 desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, con un sello asfáltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho; los trabajos a realizar serán: conformación a la totalidad de los 11000 metros de longitud para luego intervenirlos con un sello asfáltico el cual se realizara con emulsión asfáltica (1 l/m2) y polvo de piedra (0,005 m de espesor), este sello se llevará a cabo en las zonas donde estén habitadas.

Sumario de Cantidades

Sello Asfáltico Sector Costero Mal País hasta Playa Hermosa			
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total
Conformación	m2	66000	₡
Colocación sello	m2	66000	₡
			₡

-Maquinaria Mínima requerida para Estabilización y Conformación:

Niveladora, Compactadora, Tanque de Agua

-Maquinaria Mínima requerida para Colocación TSB2:

Distribuidor de Emulsión, Distribuidor de Agregados Tanque de Agua y compactadora.

*Los materiales y el transporte de la emulsión para realizar estos trabajos ya se encuentran contratados.

Cabe destacar que, de la totalidad de la emulsión a ocupar, la comunidad de Santa Teresa y Malpaís aportará 41640 litros de emulsión asfáltica; 29000 litros de emulsión asfáltica, la cual se encuentra resguardada en el Plantel Municipal de Puntarenas (Finca Socorrito) será aportado por el Concejo Municipal. También 300 m3 de polvo de piedra será aportado por el Concejo, usando el material de otras contrataciones que a lo largo de los años no han sido utilizadas.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación.

(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ¢ 15.000.000,00 Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: ☒ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 18 días hábiles, contados después de girada la orden de inicio.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar Ponderación

Precio

100%

1. Viendo que las obras en el presente proyecto (sello asfáltico), tendrán un bajo impacto ambiental, en razón de que la ruta que se pretende intervenir, ya existen (lastre). No habrá que realizar grandes movimientos de tierra, ni cortar árboles en la vía. Lo que se pretende es mejorar la salud de la población que vive a la orilla de la vía a intervenir, ya que, en época de verano, son grandes las cantidades de polvo que se generan cuando los vehículos transitan por la vía y el área sobre la cual se realizarán las obras no impacta áreas protegidas o ambientalmente frágiles y en la zona no existen otros proyectos o desarrollos que puedan afectar negativamente la ejecución de las obras. Tampoco, se tienen registros de la existencia de nacientes o manantiales, manglares, humedales, pozos de extracción de agua ni acuíferos freáticos que puedan ser afectados por el desarrollo del proyecto. Además, no se ha recibido información alguna que evidencie la existencia de algún tipo de percepción negativa del proyecto por parte de los vecinos o pobladores cercanos. Este proyecto no requiere de un estudio ambiental.

Adjunto oficio N° PM 132-2017 solicitud de criterio al señor Alejandro Campos Castillo, Gestor Ambiental y oficio N° GA-001-2017 Respuesta del señor Campos Castillo.

La Resolución N° 2373-2016-SETENA dice:

Artículo 5.- Actividades

Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.

32. Reparación y mantenimiento de calles, caminos de acceso y senderos, ya existentes, sin que se amplíe el área original.

Importante La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevará a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación.

ANEXOS:



Calculos:

Sello Asfaltico Sector Costero Mal País hasta Playa Hermosa			
Descricpción	Unidad	Cantidad	Precio Total
Conformación	m2	66000	₡ 5 900 000
Colocación sello	m2	66000	₡ 9 100 000
			₡ 15 000 000

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido decisión inicial INGV 144-2017 presentada por la Intendenta para intervenir la ruta cantonal N° 6-01-001 específicamente desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, con un sello asfaltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho, esto para aplacar la gran cantidad de polvo que afecta a la población en general y así poder brindarles una mejor calidad de vida a estos.

-Que el objeto es realizar trabajos de mejoramiento de la red vial distrital que consiste en la conformación a la totalidad de los 11000 metros de longitud para luego intervenirlo con un sello asfaltico el cual se realizara con emulsión asfáltica (1 l/m²) y polvo de piedra (0,005 m de espesor), este sello se llevará a cabo en las zonas que estén habitadas, y contara con las siguientes especificaciones técnicas:

- Maquinaria Mínima requerida para Estabilización y Conformación:
Niveladora, Compactadora, Tanque de Agua
- Maquinaria Mínima requerida para Colocación TSB2:
Distribuidor de Emulsión, Distribuidor de Agregados Tanque de Agua y compactadora.

Sello Asfaltico Sector Costero Mal País hasta Playa Hermosa			
Descricpción	Unidad	Cantidad	Precio Total
Conformación	m2	66000	₡ 5 900 000
Colocación sello	m2	66000	₡ 9 100 000
			₡ 15 000 000

-Que de la totalidad de la emulsión a ocupar la comunidad de Santa Teresa y Mal País aportara 41640 litros, y el restante será aportado por el Concejo Municipal de la emulsión asfáltica resguardada en la Municipalidad de Puntarenas.

-Que el polvo de piedra será aportado por el Concejo, usando el material de otras contrataciones que a lo largo de los años no han sido utilizadas.

- Que el costo aproximado de este trabajo es de Quince millones de colones con 00/100 (¢15.000.000,00) de la partida presupuestaria:

¢15.000.000,00 partida presupuestaria 1.08.02. PROG III V

- Que se cuenta con el visto bueno de la Intendencia y la Tesorería Municipal.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA; “Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo a fin de que se realice trabajos de mejoramiento con un sello asfáltico, de la red vial distrital, específicamente la ruta N° 6-01-001 desde La Pescadería en Mal País hasta Playa hermosa, 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho; los trabajos a realizar serán: conformación a la totalidad, e intervención con un sello asfáltico el cual se realizara con emulsión asfáltica (1 l/m²) y polvo de piedra (0,005 m de espesor) en las zonas habitadas. El costo aproximado de este trabajo es de Quince millones colones con 00/100 (¢15.000.000,00) de la partida presupuestaria:

¢15.000.000,00 partida presupuestaria 1.08.02. PROG III V

De lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en esta decisión”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

e. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Oficio: L-ZMT-62-2017

Asunto: Respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal de Cóbano, mediante oficio pase número cmdcs-305-2017, con respecto al trámite de cesión total de derecho de concesión de Maria Cecilia Porras Chacon, recibido en el Concejo el 09 de junio del 2017, a favor de la sociedad denominada El Plato de mi Papa Ltda. Para uso residencial recreativo, en Playa Carmen de Santa Teresa de Cóbano.

PRESIDENTE: Se conoce y da pase a comisión Zona Marítimo Terrestre para que investiguen y brinden un criterio al respecto.

- f. CINTHYA:** Informativo, mañana se inician los trabajos en Rio en Medio, ya se terminaron los trabajos en varios de estas calles, y mañana se firma el contrato para los trabajos a comenzar la próxima semana en lo que es Cabuya, Delicias y Campo Ferial, ya depositó la garantía de cumplimiento.
- g. CINTHYA:** Con el tema de Doña Patricia y los lotes del centro, se descubrió que es un 10 o un 15% del área urbanizado, en fin el jueves nos reuniremos el topógrafo Daniel, Ronny, Fabio y la intendenta, para pedirle que done el terreno que esta por la

parada y si no entonces la denunciemos, y denunciemos al topógrafo por no entregar lo que tenía que entregar.

DUNIA: Si nos quedamos esperando a ver que nos dan, nunca nos van a dar nada, no debemos esperar a la buena voluntad de las personas cuando estas no la tienen, ya es mucho el tiempo, entiendo que otras administraciones se han quedado esperando. Y me sorprende que aún se les esté dando los visados a esas propiedades.

CINTHYA: Si tiene razón, pero sin embargo en esta administración no se le ha dado ni un solo visado.

DUNIA: Entonces que se les diga este es el terreno, si nos corresponde por ley se tiene que hacer porque nadie está por encima de la ley.

CINTHYA: Eso no lo podemos hacer así porque en su momento así lo recibió el concejo y ahora tenemos que ver de qué manera actuamos, y estamos actuando por eso se los traigo aquí.

ELADIO: En ese caso hay derechos adquiridos desde hace rato y también hay errores de la administración de hace rato, la Municipalidad se basa para otorgar los visados en esa ley de urbanismo, que establece que el urbanizador le debe de donar a la Municipalidad un porcentaje de terreno. Ahora el topógrafo municipal debe de hacer un levantamiento topográfico de toda el área y ver los planos que se han segregado y ver en qué tiempos fueron segregados y bajo qué aspectos fueron solicitados los visados, porque si no es un proyecto y una serie de segregaciones no se pueden reclamar ese porcentaje. Y hecha esta investigación se le dice a esta señora y a cualquiera que tenga propiedad aquí que nos pase el porcentaje que corresponde, basado en la ley de urbanismo.

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

a- Intendente Cinthya Rodríguez Quesada.

Tomando en cuenta

- *Que está presupuestado en el Ordinario 2018 la apertura de una plaza para chofer u operario.*
- *Que el perfil dice como requisito, entre todos, 3º de colegio.*
- *Que los oferentes hasta ahorita han sido personas sin colegio.*
- *Que para este Concejo Municipal de Distrito es sumamente importante poner en uso el back hoe ya comprado.*

Mociono para que:

- *El requisito de escolaridad se modifique para que sea escuela hasta sexto grado.*
- *Se apruebe.*

Mocionada: Cinthya Rodríguez Q. Intendente.

Avalada por:

Manuel Ovares Elizondo.

Ronny Campos Muños.
Crisly Morales Méndez.
Dunia Campos Salas.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido la moción de la señora intendente.
- Que dicha moción es avalada por los concejales Manuel Ovares, Ronny Campos, Crisly Morales y Dunia Campos.

Acuerdo N° 1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. “Aprobar la moción presentada por la señora Intendente sobre al cambio al perfil de Chofer u Operario, para que el requisito de escolaridad se modifique y sea “escuela hasta sexto grado, con la condición de que debe de iniciar o continuar con sus estudios de secundaria”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VI. ASUNTOS TRÁMITE URGENTE

a. Dictamen de Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.

La comisión de asuntos ambientales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano con base en el artículo 34, inciso g), y 49 del código municipal, dictamina:

Reunidos:

Dagoberto Villalobos Mayorga, Manuel Ovares Elizondo, Eladio A. Picado Ramirez.

Todos integrantes de la comisión de asuntos ambientales, acompañados por el señor Vice Intendente del Concejo Municipal, Don Roberto Varela Ledezma a las dieciséis horas del veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho.

Se conoce pasen por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, oficio relacionado a la tarifas de desechos sólidos que son transportados al centro de transferencia por parte de los recolectores privados.

Antecedentes:

Los recolectores privados, transportan al centro de transferencia desechos que recolectan, bajo precio determinado entre ellos y los usuarios del servicio (Comercios y casas de habitación) en lugares como Montezuma, Tambor, Santa Teresa, Manzanillo y Bello Horizonte, Cabuya y Mal País; con camiones propios, entre estos y como por ejemplo una vagoneta de la Ferretería Ferroca, cargada de desechos de construcción y otros, a esta vagoneta que transporta aproximadamente SEIS toneladas, solo cancel la suma de CINCO MIL COLONES exactos POR VIAJE. En otras palabras; el Concejo recibe y transporta hasta el Centro de disposición de desechos en Miramar, además de cancelar la disposición, todos estos desechos bajo un precio mucho mayor del que se cancela por parte de los recolectores privados.

Por lo anterior la recomendación de la Administración Tributaria, es de modificar el cobro del servicio que se brinda a los recolectores privados, pasando a TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA COLONES, por tonelada recibida en el Centro de Transferencia, o sea la suma de treinta y nueve colones y ocho céntimos por kilo de basura o desechos.

Para lo anterior se deberá contar con una báscula o romana especial para el peso de grandes dimensiones, mientras se adquiere dicho instrumento. Se recomienda la siguiente tarifa, que deberá cancelarse en dos rubros, por el transporte y por la disposición, tal y como lo cancela el Concejo a Tecno ambiente:

La relación de Transporte y Disposición en cada uno de los casos será la siguiente

Vehículo	Transporte	Disposición
Pick up Cabina Sencilla	¢14,439.32	¢7,219.66
Pick Up Extra Cabina	¢ 11,157.66	¢ 5,578.83
Pick Up Cabina Doble	¢ 9,168.66	¢ 4,594.33

Lo anterior de conformidad con el oficio nº VI-141-2017 del 11 de setiembre del 2017, suscrito por el señor Vice Intendente Roberto Varela Ledezma.

Por tanto:

Esta comisión acuerda aceptar la propuesta de la Administración Tributaria de este Concejo Municipal de Distrito y dictamina en forma positiva a dicha recomendación.

Atentamente:

Dagoberto Villalobos Mayorga.

Eladio Picado Ramirez.

Manuel Ovarés Elizondo.

CONSIDERANDO:

- Que se han conocido el oficio VI-141-2017 del Señor Vice Intendente Roberto Varela Ledezma para la modificación de las tarifas a recolectores de basura privados.
- Que se envió a la comisión de asuntos ambientales para su análisis.
- Que se ha conocido el dictamen de comisión y esta es positiva a favor de la solicitud del señor Vice Intendente.
- Que la tarifa se modificaría a ¢39.380,00 por tonelada de basura o desechos. (¢39,38 por kilo)
- Que mientras no se cuente con un sistema de pesaje las tarifas se cobraran de la

siguiente manera:

- o **Pick up Cabina Sencilla** en 5 mtrs³ podría soportar hasta 1.110 kg aprox, por lo que no siempre va con toda la capacidad se puede tomar un promedio del 50% de uso siendo ¢21.659,00 (550kg)
- o **Pick Up Extra Cabina** en 4 mtrs³ podría soportar hasta 850 kg aprox, por lo que no siempre va con toda la capacidad se puede tomar un promedio del 50% de uso siendo ¢16.736,50 (425kg)
- o **Pick Up Cabina Doble** en 3 mtrs³ podría soportar hasta 700 kg aprox, por lo que no siempre va con toda la capacidad se puede tomar un promedio del 50% de uso siendo ¢13.783,00 (350 kg)
- o **Camión pequeño** en X mtrs³ podría soportar hasta 2.000 kg aprox, por lo que no siempre va con toda la capacidad se puede tomar un promedio del 50% de uso siendo ¢39.380,00 (1.000kg)
- o **Camión mediano** en X mtrs³ podría soportar hasta 3.000 kg aprox, por lo que no siempre va con toda la capacidad se puede tomar un promedio del 50% de uso siendo ¢59.070,00 (1.500kg)
- o **Camión grande** en X mtrs³ podría soportar hasta 5.000 kg aprox, por lo que no siempre va con toda la capacidad se puede tomar un promedio del 50% de uso siendo ¢98.450,00 (2.500kg)

Acuerdo N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 1. “Aprobar la modificación de las tarifas para los desechos que se entreguen en el Centro de Transferencia a **¢39.380,00 por tonelada** de basura o desechos. (¢39,38 por kilo), cantidad que será definida mediante la utilización de una báscula o romana especial para grandes dimensiones la cual estará ubicada en el Centro de Transferencia”.

2. “Mientras se adquiere el instrumento necesario para el pesaje de los vehículos se impondrán las siguientes tarifas:

Vehículo	Transporte	Disposición	Total
Pick up Cabina Sencilla	¢14,439.32	¢7,219.66	¢21.659,00
Pick Up Extra Cabina	¢ 11,157.66	¢ 5,578.83	¢16.736,50
Pick Up Cabina Doble	¢ 9,188.66	¢ 4,594.33	¢13.783,00
Camión pequeño	¢ 26,253.33	¢ 13,126.66	¢39.380,00
Camión mediano	¢ 39,380.00	¢ 19,690.00	¢59.070,00
Camión grande	¢ 65,633.33	¢ 32,816.66	¢98.450,00

ACUEDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Fernando Enrique Castro Jiménez.

Asunto: Recurso extraordinario de revisión contra los acuerdos N°8 de la sesión ordinaria N°06-2015, y acuerdo N°5 de la sesión ordinaria N°55-17.

El suscrito FERNANDO ENRIQUE CASTRO JIMENEZ mayor casado vecino de Cóbano, con cedula 6 142 575 en mi calidad de tercero interesado.

En este acto me apersono a interponer formal RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, en contra del Acuerdo, Número 8 de la sesión ordinaria numero 06

2015, Artículo VIII, inciso a, del día diez de febrero del 2015. En razón de su ilegalidad.

Acto de ese cuerpo colegiado que se encuentra vigente y generando derechos, y de igual forma por improcedente, se anule el acuerdo N°5 sesión ordinaria 55 2017, artículo IX, inciso e, del día dieciséis de Mayo del Dos Mil Diecisiete.

CONSIDERANDO

Que el acuerdo Número 8 de la sesión ordinaria número 06-2015, Artículo VIII, inciso a, del día diez de febrero del 2015, resuere por una vía improcedente y absolutamente ilegal la modificación de Planes Reguladores en la Zona Marítima Terrestre, en confrontación con la norma vigente que regula ese procedimiento:

Esto por cuanto dicha modificación fue efectuada mediante acuerdo y no mediante lo indicado por el artículo 17 de la Ley 4240 de Planificación Urbana, que textualmente indica:

Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus panes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y Divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si 9] proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos; (Lo subrayado no es del original)

Acuerdo

-Que se ha conocido oficio I-050-2015 de la intendencia sobre Solicitud de recomendación para informar al ICT e INVU sobre el procedimiento para aplicar la modificación del artículo 65 del Reglamento de la Ley 6043.

~Que aplicar la modificación del artículo 65 del reglamento de la ley 6043, Ley de Zona Marítima Terrestre, haciendo la debida publicación en el diario oficial la Gaceta, permite a la administración cumplir con la Ley 9242 y regularizar las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, permitiendo esto, aprobar los cientos de solicitudes de concesiones existentes, ocasionando eso un beneficio inmenso a la administración y a los administrados

ACUERDO N°8

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Acoger y aprobar el oficio I-050-2015 emitido por la Intendencia y se aplique la modificación del artículo 65 del Reglamento de la Ley 6043 Ley de la Zona Marítimo Terrestre. Se publique en el Diario Oficial La Gaceta y se hagan la mayor brevedad los comunicado correspondientes a las instituciones pertinentes". ACUERDO UNAN/ME

Que a la administración se le está vedado devolverse sobre sus propios actos y dado que el código municipal grupo de normas, que en su calidad de ley especial, rigen en primera instancia los actos de [03 Órganos municipales, dejaría sin efecto por improcedente la nulidad absoluta declarada por el acuerdo N°5 sesión ordinaria 55-2017, artículo IX, inciso 6, del día dieciséis de Mayo del Dos Mil Diecisiete. Dado que la única forma legal para recurrir el primer acuerdo y declarar la nulidad absoluta y dejar sin efecto un acto anterior del órgano deliberativo es mediante la aplicación del art 157 del Código Municipal

Con todos los votos presentes a favor: "1. Acoger la recomendación presentada por la Gestora Legal de Zona Marítimo mediante resolución R-L-ZMT-004-2017 sobre anulación del acuerdo número 8 de la sesión ordinaria número 06-2015, artículo VIII, inciso a, del día 10 de febrero del 2015 por tratarse de un acto absolutamente nulo.

2. Anular el acuerdo N°8 tomado en la sesión ordinaria 06-2015, Artículo VIII, inciso a del día diez de febrero del 2015 conforme a los dispuesto en los artículos 174 y 180 de la Ley N°6227 y en concordancia con los dictámenes citados y la jurisprudencia existente, por tratarse de un acto absolutamente nulo.

3. Informar a los vecinos que la Resolución R-L-ZMT-004-2017 consta en el acta 55-2017 la cual se mantendrá en el Departamento de zona marítimo terrestre para consulta de los administrados interesados". ACUERDO UNANIME. Publíquese. Roxana Lobo Granados. Secretaria

PRETENCION

En este acto solicito, se declara la NULIDAD ABSOLUTA evidente y manifiesta del Acuerdo, Número 8 de la sesión ordinaria número 06-2015, Artículo VIII, inciso 3, del día diez de febrero del 2015. En razón de su ilegalidad, según lo dispuesto

En los artículos 174 y 180 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del art.157 del Código Municipal.

Siendo que la modificación que se realice a los planes reguladores no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 17 de la Ley 4240 Ley de Planificación

Urbana, debido a que para modificar los planes reguladores debe realizarse Únicamente de la forma indicada en dicho artículo.

Y se deje sin efecto el acuerdo N°5 sesión ordinaria 55-2017, artículo IX, inciso e, del día dieciséis de Mayo del Dos Mil Diecisiete, por improcedente.

PRESIDENTE: Se acoge y se da pase al abogado de Zona Marítimo Terrestre.

b. Mauricio Duarte Duarte. Comité de Caminos San Isidro

Asunto: Solicitud de copia de expediente de la Licitación Abreviada 2017 LA-000006-01, la cual fue desierta el día 27 de diciembre del 2017.

SE CONOCE.

c. Asociación se Desarrolló Integral de Cóbano.

Asunto: Solicitud para que los regidores(as) donen una ternera para sea subastada o vendida en las próximas fiestas del 2018, esto con el fin de recaudar dinero para saldar la deuda que se adquirió con la construcción de la Casa de la Cultura. SE CONOCE.

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas y cinco minutos.

Darío Álvarez Arguedas
SECRETARIO a.i

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE